



12 de abril de 1989

ACTA No. 803-89

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector Sr. Rodrigo Barrantes  
Sr. Francisco Quesada Sra. Marlene Víquez  
Sr. Mario Salguero Srta. Ligia Meneses  
Sra. Ma. Eugenia Dengo  
Sr. Fernando Bolaños

AUSENTE: Sr. Alberto Cañas

INVITADOS: Sr. José Enrique Calderón, Auditor Interno  
Sr. Joge Delgado, Asistente Ejec. del Rector

Se inicia la sesión a las 10:15 a.m.

#### I. APROBACION DE LA AGENDA

Se discute la agenda y se decide sacar de agenda el punto 11) de Asuntos de trámite urgente y enviarlo a la Comisión de Asuntos Académicos.

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 796-89 y 799-89
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
  1. Acuerdo de la Comisión de Becas sobre participación del Dr. Jaime García para participar en Congreso, en Colombia. Ref. CU-77-89.
  2. Reclasificación plaza de tutor de planta a analista Académico. Ref. CU-39-89.
  3. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre el C.UN.A. y la UNED. Ref. AC-89-012.
  4. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Condición Académico del Estudiante. Ref. AC-89-004. (Continuación)
  5. Carta del Administrador a.i. del Centro Universitario de Cañas. Ref. CU40-89.
  6. Designación de Costa Rica como sede regional para el Consejo Internacional de Educación a Distancia. Ref. CU-53-89.
  7. Aprobación de la propuesta de la Rectoría sobre inquietudes planteadas por los estudiantes, Ref. CU-233-88 y analizada por la Comisión de Académicos en sesión 185-88 y en la sesión del C.U. 778-88, Art. III, inciso 2).



- 2 -

8. Informe de la Auditoría sobre situación laboral del Sr. Rector, solicitado en sesión 756-88, Art. V, inciso 1-a). Ref. CU-323-88.
9. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre modificación a algunos artículos del Estatuto de Personal. Refs. ADM 89-001 y 003.
10. Dictamen de la Comisión de Académicos respecto al Programa EDAD. Ref. AC.89.008
11. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre el Anteproyecto del Reglamento de Licitaciones de Contratación de obras Civiles. ADM 89-006
12. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre reporte de acuerdos pendientes del C.U. al mes de setiembre de 1988. ADM-89-007.
13. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre reformas al Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. Ref. AC-89-013.

## II. APROBACION DE LAS ACTAS 796-89 y 799-89

En el acta 799-89, se debe hacer constar que el Sr. Rodrigo Barrantes estaba ausente con excusa.

Se aprueban las actas 796-89 y 799-89, con modificaciones de forma.

## III. CORRESPONDENCIA

### 1. Nota de la Sra. Mayela Torres.

Se conoce nota del 28 de marzo de 1989, suscrita por la Sra. Mayela Torres, Coordinadora de curso, en la que manifiesta su disconformidad ante el procedimiento utilizado en la escogencia en el concurso de Jefe de Escuela de Ciencias de la Administración, ya que se citó a entrevista en una fecha en la cual no se encontraba en el país, por lo que le fue imposible hacerse presente a ésta.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es imposible entrevistar a alguien cuando no es posible hacerlo. La lista estaba lista hasta que ella estuviera fuera del país, por lo tanto es imposible entrevistarla, si no estaba en el país dentro de ese período. Sin embargo se cumplió con citarla.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: A las dos personas que estaban en México, que eran El señor Oscar Bonilla y la señora Mayela Torres se les incluyó en la terna por esa razón. Justamente porque estaban en una misión oficial, fue que se les incluyó.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quizás esto sea un problema de comunicación. Nos faltó un poco más de rapidez de pensamiento. Recuerden que la Pasantía a México era básicamente por 8 días, después se hizo una extensión de 8 días más extraoficialmente.



- 3 -

SR. RODRIGO BARRANTES: Lo que hay que aclararle es que a ella se le nombró por 8 días y extraoficialmente se extendió por 8 días, y por eso el Consejo Universitario la citó.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Creo que por cortesía se le debe contestar y aclararle que eso se sale del área de competencia del Consejo Universitario, porque se le citó en el momento en que ella concluyera el permiso.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El permiso dado por el Consejo Universitario fue por una semana.

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Analizada la nota del 28 de marzo de Lcda. Mayela Torres Quesada, en la cual plantea su disconformidad por el procedimiento utilizado en la escogencia de los Jefes de Escuelas, se le encarga al Sr. Rector darle respuesta en los términos comentados en esta sesión. ACUERDO FIRME.

2. Nota de la FEUNED.

Se conoce nota FEUNED-064-89, del 6 de abril de 1989, suscrita por el Sr. José Antonio Alvarez, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que invita al Consejo Universitario a la inauguración y a la clausura de la Primera Asamblea Preparatoria al Segundo Congreso Estudiantil Universitario de la UNED.

SR. MARIO SALGUERO: Quisiera hacer una aclaración, porque se puede mal interpretar que la Federación tiene tanta plata que está haciendo un congreso en el Hotel Herradura. La situación se ha dado por lo siguiente: nosotros teníamos reuniones cada 2 meses con los presidentes y vicepresidentes de las asociaciones, y salía aproximadamente por \$60 cada viaje, traer los estudiantes de diferentes partes del país, los cuales vienen y se van el mismo día. Por este motivo no había un buen provecho de estas reuniones. Resulta más barato concentrar los estudiantes tres días en un semestre y llevar a cabo un análisis de la Federación y de la Universidad.

Espero que acepten la invitación, ya que tan importante es la apertura como la conclusión de la misma. Me preocupa que las conclusiones van a ser en un gran porcentaje, muy parecidas a las que hace días están en agenda para discusión en este Consejo.

Se toma el siguiente acuerdo:



- 4 -

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce la nota FEUNED 064-89 y se agradece la invitación a la Primera Asamblea Preparatoria al Segundo Congreso Estudiantil Universitario de la UNED. Los miembros del Consejo Universitario harán todo lo posible por asistir a tan importante actividad.  
ACUERDO FIRME.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Informe del Sr. Rodrigo Barrantes sobre nombramientos de la Dirección de Docencia.

SR. RODRIGO BARRANTES: En este momento están detenidos todos los nombramientos de la Dirección de Docencia por falta de una discusión importante. En la actualidad está estatuido que los Coordinadores de Curso reciben un sobrecargo del 15% y los Coordinadores de Programa reciben un sobrecargo del 20%. Sin embargo, ahora no se van a llamar ni coordinadores de curso ni coordinadores de programa, sino que se van a llamar Encargados de Cátedra y Encargados de Programa. Si se elimina el recargo nadie va querer ser ni encargado de cátedra ni de programa.

La Comisión Ad-Hoc en la reestructuración propone que inmediatamente el Consejo Universitario apruebe que a los encargados de cátedra y de programa se les reconozca un 15% adicional como sobresueldo para compensar el sobrecargo de funciones y de autoridad atendiendo los niveles de responsabilidad. Además que todas las personas que tenían cargo de coordinador de área, coordinador de curso, tutor evaluador, de planta y coordinador de programa, sean nombrados al rango de profesor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo del Consejo Universitario establece que todos mantienen el status salarial que tenían. No se va a pagar en virtud del cargo que se le va a dar, sino en virtud de que traía el recargo. Entonces, al establecer la función de profesor se va a decir que podrá desempeñar tales funciones. Dentro de una de las funciones estará la de coordinar la cátedra o coordinar carrera. Por lo tanto ahí se va a indicar cual es el tiempo que tiene en caso de que coordine la cátedra, cuánto tiempo se le da por cada curso. Si coordina carrera, cuánto tiempo se le da por cada carrera que coordine. Si tenía recargo, lo mantiene y si no, le toca el salario del profesor.

SR. RODRIGO BARRANTES: Ustedes no saben las dificultades que uno pasa para contratar personal.



- 5 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Presenta una moción de orden, porque le parece que éste es un tema de fondo que se relaciona mucho con lo que vamos a ver el lunes.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Comparto lo que dijo don Fernando, en realidad esto debería ser tema de discusión para el lunes. Sin embargo quisiera aclarar que comparto el sentir de don Celedonio. En realidad, el propósito ha sido rescatar la función del profesor. Recuérdese que las escuelas van a tener ciertas responsabilidades y el jefe de escuela debería escoger cuáles son las personas encargadas para laborar en tales actividades. Tengo entendido que en las otras universidades no se paga cargos de autoridad por coordinaciones.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En las otras universidades está así: 15% por director de departamento, 20% por director de escuela, 25% por decano, 40% por vicerrector, y existen algunos casos viejos en los que se les paga por la coordinación, pero que ya están desapareciendo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: No olviden que esta medida que se está tomando con la creación de la Dirección de Docencia es muy sana para la Institución. Hay un artículo que tiene el Estatuto de Personal que en mi opinión perjudica a largo plazo la Institución. No se ha podido eliminar, es el artículo 93. Pienso que a los funcionarios que realicen labores de coordinación se les debe asignar únicamente tiempo suficiente para realizar tales labores.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si nuestros profesores quedaran en desventaja con respecto a los profesores que hacen los mismo en las otras universidades, en cuyo caso el argumento de don Rodrigo, que nosotros los perderíamos, sería válida. Sin embargo, la verdad no es así, porque ese salario no es inferior al de las otras universidades, más bien está mejor. Que exista en el comercio en algunos casos, mejores salarios, es cierto, pero ese problema lo tienen todas las universidades.

Actualmente no ha habido una norma muy clara en el sentido de que no está definido cuántos cursos tiene que coordinar un coordinador de cursos. El Consejo de Rectoría tomó el siguiente aliciente en la última vez que se aprobaron coordinadores de curso: si no tenía cuatro cursos, añádasele labor de tutoría para completar lo equivalente a cuatro. El asunto no es que se añada o se pierda tiempo, sino que la práctica era que si un coordinador de curso tenía cuatro cursos que coordinar, sería el equivalente a un tiempo completo. En el caso de las carreras se daba una situación parecida, cuál es el número de carreras que se requiere coordinar para que se le dé tiempo completo.

SR. FRANCISCO QUESADA: Me parece válida la preocupación de don Rodrigo, pero no tengo ninguna información para poder decidir nada ahora.



- 6 -

\*\*\*\*\*

Se analizará este asunto en la sesión que se realizará el próximo lunes.

\*\*\*\*\*

2. Acuerdo del Consejo Universitario en sesión 741-88, Art. IV, inciso 1)

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Da lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 741-88, Art. IV, inciso 1), del 18 de mayo de 1988, en el que se solicita a la Comisión de Becas que elabore un plan de conferencias o capacitación para funcionarios de la Universidad, que podrá realizarse la semana posterior al Seminario, sobre planificación en la educación a distancia, producción de material escrito, producción de material audiovisual, etc.

Habló con don Fernando Castro para ver si se podía agilizar algo de eso, entonces quería saber si efectivamente se va a poder hacer algo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El señor Ricardo León ha organizado algunas conferencias para algunos de los que vienen, para que se puedan reunir con otros funcionarios. Lo que no podría decirle es si don Fernando Castro ha estado participando en esto, pero con mucho gusto le hago llegar la inquietud a don Fernando Castro para que también participe en organizar actividades para algunas de esas personas que vienen.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creí haber entendido que don Guillermo ha programado una serie actividades con los alemanes.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Contesta afirmativamente, sin embargo va a consultarle al señor Vicerrector Académico si desea aprovechar más la visita de otras personas.

3. Informe del Sr. Rector sobre carrera de Topografía y Catastro

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El convenio de CONARE establece que las carreras que abra una universidad deben ser previamente autorizadas por CONARE. Sin embargo en el caso de la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica existe un convenio entre ellas sobre la apertura o no de una carrera en el campo de topografía y catastro. Vía convenio de CONARE, se acordó que le competía la exclusividad sobre esa carrera a la Universidad Nacional en el nivel de Bachillerato en adelante.



- 7 -

Aparentemente en el Colegio de Topógrafos, recientemente eliminaron la Ley mediante la cual se permitía la incorporación de Ingenieros Topógrafos, que realmente era el título que la Universidad de Costa Rica le estaba dando a los técnicos en topografía y catastro. Para resolver este problema la Universidad de Costa Rica decidió abrir la carrera de bachillerato en Topografía y Catastro sin aprobación de CONARE y sin ningún acuerdo.

La Universidad Nacional, no acepta que la Universidad de Costa Rica abra la carrera, por otro lado en CONARE no se puede hacer nada porque se requieren cuatro votos para tomar otro acuerdo.

Se va a presentar un problema porque me parece que la Universidad de Costa Rica en este caso está violando el Convenio en general, que se ha hecho en otras ocasiones, pero el más importante es el referente a una carrera, porque no se trata de que no se afecte a nadie, en este caso hay un tercer afectado, que sería la Universidad Nacional y que tiene intereses específicos. No sé que podría hacer la Universidad Nacional para exigirle a la Universidad de Costa Rica que cierre el programa.

SR. ALBERTO CAÑAS: Indica que anteriormente se había presentado un caso parecido entre la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica con la Carrera de Artes Dramáticas.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo de la Comisión de Becas sobre participación del Dr. Jaime García para participar en Congreso, en Colombia.

Se conoce nota ORH.89.244, del 31 de marzo de 1989, suscrita por la M. Sc. Zaida Sánchez, Secretaria de la Comisión de Becas, en la que recomienda al Consejo Universitario otorgar una ayuda de \$20.000 al Dr. Jaime García para participar en el Congreso ALF/APS-CK/ASCOLFI, del Centro Internacional de Agricultura Tropical de Colombia.



- 8 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El señor García es doctor en ese campo y estaría presentando una ponencia titulada "Behaviour of Triadimefon Residues after Prolonged Application in a Wheat Monoculture".

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 104-89, Art. X, en el sentido de otorgar una ayuda de \$20.000 al Dr. Jaime García González, para participar en el Congreso de la Asociación Latinoamericana de Fitopatología, suma que se utilizará para gastos de inscripción y de transporte aéreo. Dicho Congreso se llevará a cabo en Cali, Colombia, del 10 al 14 de julio del presente año.

ACUERDO FIRME.

2. Reclasificación plaza de tutor de planta a Analista Académico.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 567-89, Art. XIII, en el que recomienda aprobar la reclasificación de la plaza código 240007 de Tutor de Planta a Analista Académico en la Oficina de Programas de Extensión, en la cual se ubica al Dr. Jaime García.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que el Dr. García está en la Oficina de Programas de Extensión con una plaza código 240007, que era originalmente de Centros Académicos. Se había trasladado ahí, pero es necesario que la plaza se acomode a la función que actualmente desempeña, que no es tutor de planta, sino analista académico. Esto con el fin de que aparezca en la nueva modificación que se va a enviar a la Contraloría.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Siempre me ha preocupado esto. He entendido las reclasificaciones como una revisión de las funciones que realiza un funcionario en un determinado puesto, con el fin de ajustar la plaza a una categoría superior. Esto lo he visto muy claro en la parte administrativa. En la parte profesional es algo fuera de lo que está establecido en el Estatuto de Personal, porque en éste se establece lo que son traslados. En esta reclasificación en Carrera Profesional pareciera que lo que se hace es dejar el código de tutor de planta de la Dirección de Docencia y se le asigna una nueva descripción. Pero para ello se tiene que buscar un procedimiento administrativo que permita que él pueda trabajar en Programas de Extensión.

No me opongo a que el Sr. García este ahí, sin embargo me parece que el procedimiento administrativo propuesto está obviando un procedimiento en el que debe haber concurso para ocupar el nuevo puesto en propiedad.





- 9 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En las otras universidades esto no sería necesario, por cuanto el puesto sería profesor. Lo que sucede es que aquí no existía eso, y por otro lado no coincide el Manual de Puestos con el Estatuto de Personal. El Estatuto de Personal lo que dice es que en la Carrera Universitaria hay profesional 1. Sin embargo, paralelo a ese Estatuto de Personal, que lo único que debía decir es que cada unidad tiene x número de profesionales, tiene una serie de nombres de puestos que dificultan precisamente los tratados cuando son convenientes. En el caso del Dr. Jaime García, la plaza 240007 es suya, es decir que él había sido contratado originalmente por la Universidad como tutor de planta, y luego recibió un permiso con una beca, obtuvo su doctorado y regresó a la Universidad. Por gestión del mismo jefe de oficina, que consideró que nosotros desaprovecharíamos la experiencia del Dr. García, recomendó que se le asignaran otras funciones. Por lo tanto lo ubicamos en el programa de extensión que era más a fin a su profesión, él estuvo de acuerdo y está realizando un trabajo importante. Sin embargo para evitar problemas se pide que la plaza ya no se llame tutor de planta, sino analista académico.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa que en este momento la Dirección de Docencia necesita plazas. Es preferible que al Dr. García se le busque otro código, pero no que la Dirección de Docencia pierda ese código. Respeto la decisión del Consejo, pero la decisión que haya tomado el jefe de oficina en esa oportunidad fue en circunstancias totalmente diferentes a las que tiene actualmente la Dirección de Docencia, donde se van a necesitar profesores para los cursos y si el Dr. Jaime García está formado precisamente para darle solidez a la parte académica, me parece que él hubiera hecho una buena labor la Dirección de Docencia.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aclara que si el lunes se aprueba la propuesta, entonces realmente no es necesario, porque en la mayoría de los casos lo que quedan son profesores y no solamente en la Dirección de Docencia. Por el momento, de no aprobarse la reclasificación, se estaría utilizando el código con un nombre que no tenga otro, y si el lunes se aprueba la propuesta entonces se llamaría profesor.

SR. FRANCISCO QUESADA: Plantea que no se resuelva esto hasta que no se conozca el documento en relación con las funciones de los profesores, porque puede ser que se le esté haciendo un daño, y dada la clasificación de profesor en la Universidad al Dr. García le interesaría más formar parte de la escuela y estar dando un servicio como profesor en extensión, que trasladarlo de una vez a analista académico.



- 10 -

Después de discutido este asunto se acuerda dejarlo pendiente:

ARTICULO V, inciso 2)

Se deja pendiente la reclasificación de la plaza código 240007 de Tutor de Planta a Analista Académico en la Oficina de Programas de Extensión, hasta el momento en que se aprueben las funciones del Profesor. ACUERDO FIRME.

3. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre el C.UN.A. y la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 196-89, Art. IV, en el que recomienda al Consejo Universitario aprobar el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre C.UN.A y la UNED, con las modificaciones realizadas por esa Comisión.

Se analizan las modificaciones propuestas por la Comisión de Académicos y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se aprueba el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre el Colegio Universitario de Alajuela y la UNED, con las modificaciones recomendadas por la Comisión de Asuntos Académicos (sesión 196-89, Art. IV) y las incluidas en esta sesión. Figura como Anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME.

4. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Condición Académica del Estudiante. Ref. AC-89-004

Se continúa con el análisis de la Propuesta de Reforma del Reglamento de Condición Académica del Estudiante, presentada por la Comisión de Asuntos Académicos. Después de un exhaustivo análisis se hacen las siguientes modificaciones.

ARTICULO 14: Queda igual

ARTICULO 15: Queda igual

ARTICULO 16: Queda igual

ARTICULO 17: Se modifica quedando de la siguiente manera:

"El escrito de apelación contendrá las razones del apelante y el organismo llamado a fallarla gozará de un plazo para hacerlo igual que el de la primera instancia."



-11-

ARTICULO 18: Queda igual

ARTICULO 19: Queda igual

Se discute ampliamente el artículo 20, después de varios comentarios entre los miembros del Consejo Universitario, se toma el siguiente acuerdo con la abtención del señor Mario Salguero.

ARTICULO V, inciso 4)

Se aprueba la siguiente modificación al Art. 20 del Reglamento de Condición Académica del Estudiante:

Los instrumentos de evaluación son propiedad intelectual de la Universidad. No obstante, el estudiante los podrá retener excepto cuando deba dar respuesta en el mismo instrumento. En este caso al alumno le serán devueltas las hojas en que hubiere contestado las preguntas una vez calificadas. El solucionario para los instrumentos de evaluación se confeccionará cuando la Cátedra lo considere pertinente, en cuyo caso también se le entregará a los estudiantes.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12,50 horas

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

ams/mef

ANEXO NO. 1: Convenio GUNA-UNED.



Anexo No. 1 al Acta 803-89, Art.V,  
inciso 3) del 12-4-89.

CONVENIO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA  
ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALAJUELA  
Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

El Colegio Universitario de Alajuela y la Universidad Estatal a Distancia se proponen establecer los mecanismos de colaboración necesarios y eficaces para lograr la concreción de objetivos comunes, sin detrimento de la autonomía institucional de que cada una está dotada.

Nosotros, Lic. Hernán Gerardo Cordero González, en su carácter de Decano del Colegio Universitario de Alajuela, en adelante denominado C.UN.A y el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector de la Universidad Estatal a Distancia en adelante denominada UNED, y en su carácter de tal, con cédula No.2-308-496 el primero y No.2-210-555 el segundo, animados por el deseo de fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones y de aprovechar al máximo los recursos destinados a la Educación Superior, así como de desarrollar nuevas formas metodológicas que democraticen más el sistema educativo, y debidamente facultados para el acto firmamos el presente Convenio, que se regirá por las disposiciones siguientes:

Cláusula 1: El presente Convenio tiene como objetivos los siguientes:

- a) Incrementar las relaciones académicas y científico-culturales entre ambas instituciones.
- b) Impulsar y auspiciar el desarrollo de experiencias conjuntas en los campos académico, de Investigación y Acción Social.
- c) Impulsar la asesoría y la asistencia técnica interinstitucionales en las diferentes áreas requeridas y en las cuales se tengan las capacidades institucionales necesarias.
- d) Impulsar y auspiciar investigaciones conjuntas y el intercambio de información.
- e) Impulsar y auspiciar programas de capacitación y actualización del personal adscrito a las instituciones, en las áreas en que se tenga experiencia y programas establecidos.

Cláusula 2: Los programas, proyectos o actividades que regula este Convenio son de los siguientes tipos:

- a) Actividades académicas propias y conjuntas de ambas instituciones, que requieren de la cooperación recíproca interinstitucional.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 2 -

- b) Actividades conjuntas de Acción social (extensión académica y cultural).
- c) Actividades conjuntas de investigación según los requerimientos de la Planificación institucional.
- d) Actividades de asistencia técnica en el plano del desarrollo de los recursos humanos de ambas instituciones.

Cláusula 3: Para el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a brindar facilidades recíprocas de planta física, equipos, laboratorios, servicios técnicos y administrativos, personal docente y otras que sean necesarias, en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo del funcionamiento normal de las actividades que le son propias.

Cláusula 4: El Convenio se ejecutará mediante proyectos específicos, sobre los que se suscribirán Cartas de Entendimiento particulares firmadas por el Rector de la UNED y el Decano del C.UN.A.

Cláusula 5: Los proyectos específicos serán elaborados y coordinados, según la naturaleza de las actividades definidas en la Cláusula 2, entre las siguientes contrapartes institucionales:

- a) Actividades del inciso a), entre la Vicerrectoría Académica de la UNED y la Coordinación General de Carreras del C.UN.A.
- b) Actividades del inciso b), entre la Vicerrectoría Académica de la UNED y el Departamento de Acción Social del C.UN.A.
- c) Actividades del inciso c), entre la Vicerrectoría de Planificación de la UNED y la Oficina de Planeamiento e Investigación del C.UN.A.
- d) Actividades del inciso d), entre la Vicerrectoría Ejecutiva de la UNED y la Dirección Administrativa del C.UN.A.

Cláusula 6: Son funciones de las contrapartes institucionales mencionadas en la cláusula anterior, las siguientes:

- a) Emitir dictamen sobre los proyectos específicos a que se hace referencia en la cláusula 4 y comunicarlo a los jefes de ambas instituciones.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 3 -

- b) Designar, si es del caso, las Comisiones Ad-Hoc que sean necesarias para la elaboración de los proyectos específicos.
- c) Proponer a los jefes el personal administrativo y académico que dirigirán los diferentes proyectos.
- d) Velar porque los programas que se realicen conjuntamente se lleven a la práctica dentro de la mayor armonía, con la más alta calidad académica y con sentido de eficiencia.
- e) Resolver los conflictos y desacuerdos surgidos de la ejecución de este acuerdo de colaboración.
- f) Elaborar y modificar las normas para el funcionamiento de las comisiones Ad-Hoc, así como definir los mecanismos de colaboración entre las contrapartes institucionales.
- g) Presentar anualmente al Rector y al Consejo Universitario de la UNED, y al Decano y al Consejo Directivo del C.UN.A., un informe evaluativo sobre el desarrollo de los proyectos en ejecución a la luz de este Convenio.

Cláusula 7:

En los casos de carreras o programas académicos que las dos instituciones puedan y decidan realizar conjuntamente, el Vicerrector Académico de la UNED y el Coordinador General de Carreras del C.UN.A. designarán Comisiones Académicas Ad-Hoc, con delegados de ambas instituciones. Las Comisiones Académicas Ad-Hoc, deberán determinar en detalle los aspectos relacionados con la programación, ejecución y evaluación de las carreras o programas. En este sentido, las comisiones se ajustarán a las regulaciones establecidas internamente en cada institución. Las Comisiones elevarán sus informes al Vicerrector y al Coordinador General respectivamente.

Cláusula 8:

Para el caso de las Carreras conjuntas, los aspectos tales como la demanda y oferta de matrícula, becas, derechos y deberes de los estudiantes, asignación de personal docente, impresión de textos o material didáctico, compra de equipos, metodologías, títulos, grados, créditos, cupos, reconocimientos de estudios, cobro de derecho de matrícula, distribución de ingresos y costos entre ambas instituciones, período de validez y otras que se deriven de la puesta en marcha de cualquier programa conjunto, serán



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



7324

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4 -

determinados previamente y en detalle en el informe de las Comisiones Ad-Hoc, señalado en la cláusula No.7, con el fin de que ambas instituciones adopten los acuerdos pertinentes y tomen las previsiones presupuestarias del caso.

Cláusula 9: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se firme y regirá hasta seis meses después de que una de las partes declare formalmente su decisión de rescindirlo.

Los proyectos en marcha no se verán afectados por esta disposición y continuará hasta que se concluyan.

Firmamos en la ciudad de San José a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Lic. Hernán Cordero González  
DECANO C.UN.A

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR UNED

nnp\*\*